



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 335 -2019-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 12 de diciembre de 2019

VISTO:

El expediente Administrativo con registro CUT N° 229856 -2019-ANA-ALA-IQUITOS, de fecha 2019.11.13, seguido por el señor **PABLO JUNIOR RENGIFO GUEVARA**, identificado con D.N.I N° 46059762, sobre uso de una área de restinga en la ribera del río Nanay para la siembra de cultivo de camu camu y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 6° inciso b, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, son bienes asociados al agua los cauces o álveos, lechos y riberas de los cuerpos de agua, incluyendo las playas, barriales, restingas y bajiales, en el caso de la amazonia, así como la vegetación de protección.

Que, el artículo 113° numeral 113.1, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de aguas, naturales o artificiales. Asimismo, en su artículo 115° se precisa que está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA, Aprueba el reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, el cual en su artículo 16° (16.1), establece que la AAA puede autorizar el uso temporal de fajas marginales y riberas de los ríos amazónicos, para la siembra de cultivos de corto periodo vegetativo, las autorizaciones se otorgan respetando los usos y costumbres reconocidos por la Ley de Recursos Hídricos, preferentemente a quienes realizan con anterioridad dicha actividad, cumpliendo las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en este contexto, el recurrente solicita Renovación y actualización del área de la Resolución Administrativa N° 287 -2018-ANA-ALA-IQUITOS, con el cual se autoriza usar temporalmente una área de 03 ha. + 2,172 m² de restinga en la ribera del río Nanay, ubicado en el sector de la Carretera Prolongación Las Camelias, jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, lo cual tiene por finalidad la siembra de cultivos de corto período vegetativo;

Que, mediante el informe técnico N° 110-2019-ANA-ALA-IQUITOS/RAPA, de 2019.12.11, que obra en autos se opina en sentido favorable la atención de esta petición formulada por el recurrente, precisándose que la parcela agrícola es restinga, apto para cultivar camu camu, entre otros y se encuentra ubicada en el sector de la Prolongación Carretera Las Camelias, ribera del río Nanay, que viene siendo conducida en forma continua y pacífica por el señor PABLO JUNIOR RENGIFO GUEVARA, en un área total de 03 ha. + 2,172 m² con cultivo de camu camu, entre otros.



Que, el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que: Para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Controversias Hídricas, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional; en consecuencia corresponde a ésta Administración Local de Agua emitir el acto administrativo correspondiente; y,

En uso de las facultades conferidas por la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 – Ley de recursos hídricos y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y la Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Renovar la Resolución Administrativa N° 287 - 2018-ANA-ALA-IQUITOS, a favor del señor **PABLO JUNIOR RENGIFO GUEVARA**, para usar temporalmente una área de restinga en la ribera del río Nanay, para la siembra de cultivo de camu camu, por un área total de 03 ha. + 2172 m² Ubicada según el siguiente cuadro;

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE DE LA CUENCA	UBICACIÓN				UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM ZONA 18 SUR			TIPO DE CULTIVO
		SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO.	VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	
PABLO JUNIOR RENGIFO GUEVARA	RIO NANAY	CARRETERA PRLONGACION LAS CAMELIAS	SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	LORETO	V1	688589	9584976	CAMU CAMU
						V2	688723	9584892	
						V3	688484	9584735	
						V4	688429	9584830	
AREA	03 ha. + 2,172 m ²								

ARTICULO 2°.- El plazo de vigencia de la autorización otorgada en el artículo precedente es de un (01) año, contado a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Administración Local de Agua Iquitos, no garantiza ni se responsabiliza por las pérdidas que podría causar la avenida del río Nanay Asimismo, en caso que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa se hará acreedor a la suspensión de la Autorización otorgada y a una sanción pecuniaria.

ARTICULO 4°.- Inscribir la presente autorización otorgada, en el registro de usuarios Temporales de faja Marginal de la Administración Local de Agua Iquitos

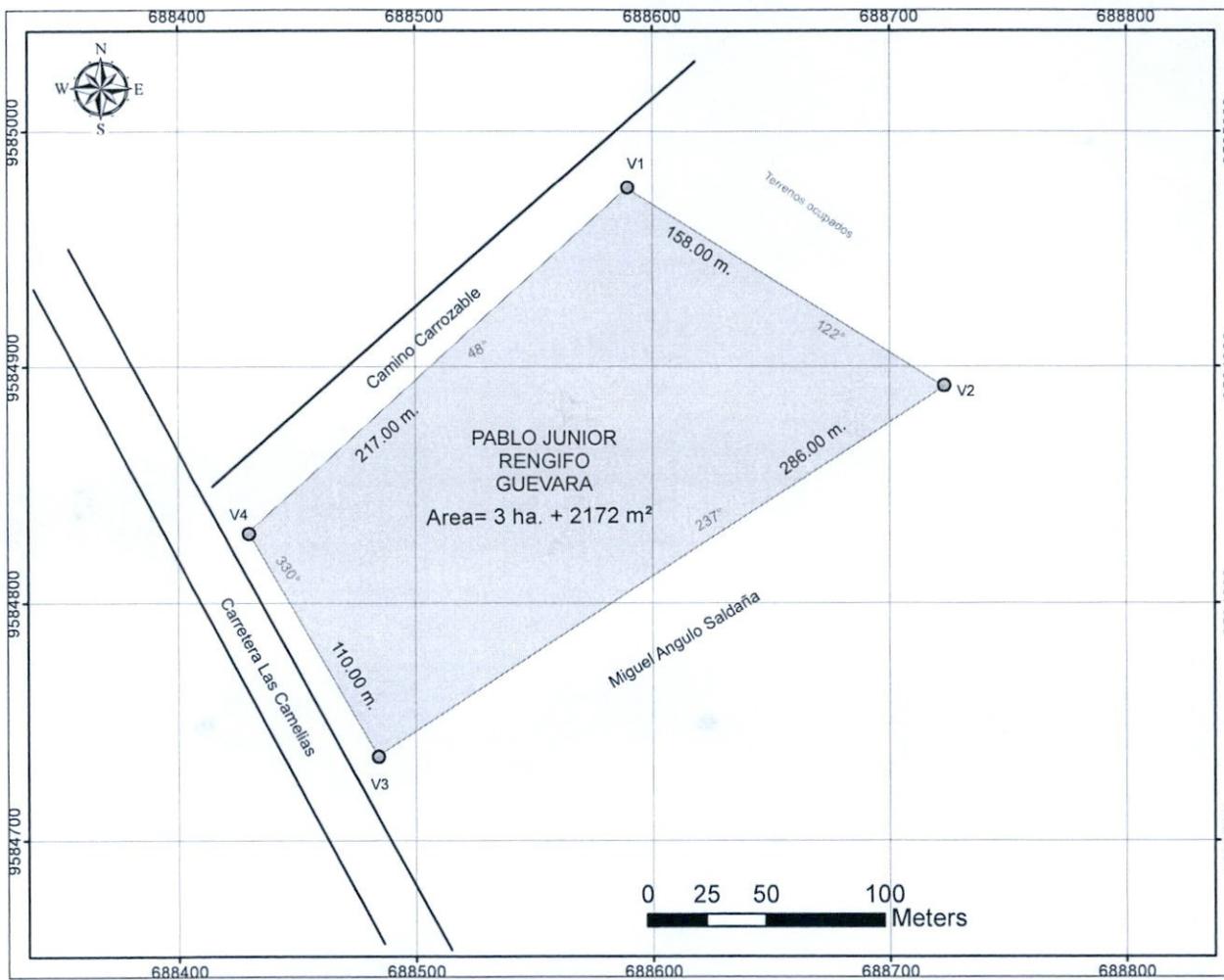
ARTICULO 5°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al señor **PABLO JUNIOR RENGIFO GUEVARA**, y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua;

Regístrese, Comuníquese y Archívese



[Handwritten Signature]

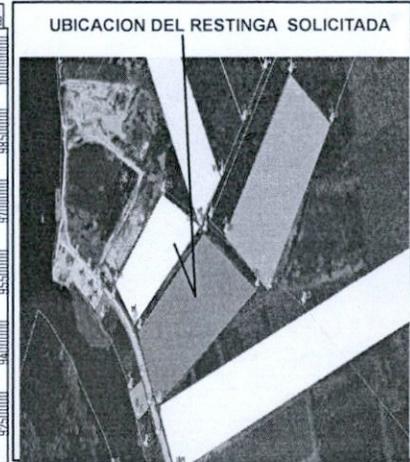
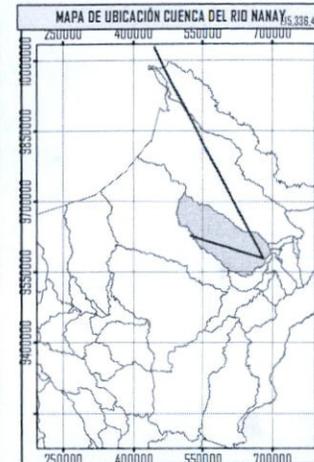
 ING. JOSE DIAZ VASQUEZ
 Administrador
 Administración Local de Agua Iquitos
 Autoridad Nacional del Agua



LEYENDA

- Hitos
- Asfaltada
- Afirmada
- - Sin Afimar
- Trocha Carrozable
- Camino, Sendero
- - - Via Carrozable
- ~ Curvas de Nivel
- Bantales
- ⊕ HIDROGRAFIA

Vertices	Lados	Distancia (m)	Angulo (°)	COORDENADAS	
				Este	Norte
1	1-2	158.00	122	688589	9584976
2	2-3	286.00	237	688723	9584892
3	3-4	110.00	330	688484	9584735
4	4-1	217.00	48	688429	9584830



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA-IQUITOS
PLANO PERIMETRICO DE LA RESTINGA	
POSESIONARIO TEMPORAL: PABLO JUNIOR RENGIFO GUEVARA	
RESOLUCION ADMINISTRATIVA: -2019-ANA-ALA-IQUITOS	TIPO DE CULTIVO TEMPORAL: CAMU CAMU
CAUCE: RIO NANAY	
SECTOR: CARRETERA PROLONGACION LAS CAMELIAS	
DISTRITO: SAN JUAN BAUTISTA	PROVINCIA: MAYNAS DEPARTAMENTO: LORETO
SUPERFICIE: 03 ha. + 2172 m²	PERIMETRO 770 ml
ESCALA: 1:3,000	FECHA: DICIEMBRE - 2019
 ROMAN ALCIDES PACAYA ARIRAMA Tec. Campo Especializado - ALA - IQUITOS Autoridad Nacional del Agua	 ING. JOSE DIAZ VASQUEZ Administrador Administración Local de Agua Iquitos Autoridad Nacional del Agua